



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra del señor [REDACTED] que puede ser notificado en [REDACTED] municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] se ha pronunciado resolución de Junta Directiva, por medio del Punto Vigésimoprimer del Acta 0025, correspondiente a la sesión celebrada el 16 de febrero de 2024, que literalmente dice: ".....
....."

VIGESIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 0004 de fecha 28 de septiembre de 2023, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Competitiva CEPA LC-13/2023, "Suministro de capas para lluvia y botas de hule para las empresas de CEPA", a la persona natural [REDACTED] por la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$20,878.90) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), es decir, VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$23,593.16) IVA incluido.

El 18 de octubre de 2023 se emitieron a nombre del señor [REDACTED] las siguientes órdenes de compra: a) Orden de Compra número 275/2023 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$19,384.80) sin incluir IVA; b) Orden de Compra número 148/2023 para Oficina Central, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (US \$59.10) sin incluir IVA; y c) Orden de Compra número 162/2023 para el Puerto de Acajutla, por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,435.00) sin incluir IVA.

Las órdenes de inicio fueron emitidas por los Administradores de las Órdenes de Compra a partir del 23 de octubre de 2023, para un plazo contractual de cien (100) días calendario, el cual incluía ochenta (80) días calendario para la entrega del suministro, de acuerdo a los documentos siguientes: a) Nota con referencia DRH-134/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, suscrita por la [REDACTED]



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

[REDACTED] para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; b) Nota con referencia DA-264/2023 de fecha 20 de octubre de 2023, suscrita por el [REDACTED] para Oficina Central; y c) Nota con referencia SPROPA-EXT-04/2023 de fecha 20 de octubre de 2023, suscrita por el [REDACTED] del Puerto de Acajutla, por lo que el plazo de entrega venció el 10 de enero de 2024.

A través de Memorando 001-LC-13-2023 Lote 2, de fecha 19 de enero de 2024, la Administradora de la Orden de Compra número 275/2023 [REDACTED] informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que el señor [REDACTED] realizó la entrega del suministro fuera del plazo establecido contractualmente; por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

Por medio de memorando con referencia UCP-10/2024, de fecha 23 de enero de 2024, la Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] solicitó a la Gerencia Legal iniciar el trámite de imposición de multa en contra del señor [REDACTED] por el aparente incumplimiento al plazo de entrega estipulado en la Orden de Compra número 275/2023, correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-13/2023, "Suministro de capas para lluvia y botas de hule para las empresas de CEPA", conforme a lo establecido en el Punto Vigésimoctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, por medio del cual Junta Directiva delegó a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

En auto de las ocho horas del 30 de enero de 2024, se dio por iniciado el respectivo procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra del señor [REDACTED] por haber incurrido en retraso de dos (2) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 275/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-13/2023, "Suministro de capas para lluvia y botas de hule para las empresas de CEPA", cuyo expediente tiene número de referencia EXP.SANC-05/2024.

La resolución de inicio fue notificada al Contratista el 30 de enero de 2024 y en fecha 7 de febrero de 2024, el señor [REDACTED] presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa al señor [REDACTED] por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haber incurrido en retraso de dos (2) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 275/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-13/2023, "Suministro de capas para lluvia y botas de hule para las empresas de CEPA".



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Por lo anterior, el procedimiento sancionatorio se diligenció únicamente con respecto a la Orden de Compra número 275/2023, correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, el señor [REDACTED] presentó escrito de fecha 7 de febrero de 2024, mediante el cual manifestó aceptar la multa notificada, en virtud de haber incurrido en retraso de dos (2) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 275/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-13/2023, "Suministro de capas para lluvia y botas de hule para las empresas de CEPA".

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; en tal sentido, no es necesario abrir a prueba el presente procedimiento.

En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo sancionatorio y el reconocimiento expreso del señor [REDACTED] se evidencia que existió retraso imputable al Contratista en el cumplimiento de la Orden de Compra número 275/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-13/2023, "Suministro de capas para lluvia y botas de hule para las empresas de CEPA".

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP) dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días de retraso, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía. La misma disposición señala que el porcentaje de la multa será aplicable al monto total de la obligación contractual recibida en forma tardía.

En tal sentido, el cálculo de la multa se realizará únicamente con respecto al ítem entregado con mora, excluyendo los bienes entregados dentro del plazo del contrato; en virtud de lo anterior, el cálculo de la multa es el siguiente:

Monto de la Orden de Compra sin IVA US \$	Finalización del plazo de entrega	Fecha de entrega	Ítem	Cantidad	Precio unitario, sin IVA US \$	Monto de entrega, sin IVA US \$	Días de retraso	Porcentaje aplicable	Eventual multa US \$
19,384.80	10/01/2024	Lote 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez							
		12/01/2024	2	372	19.70	7,328.40	2	0.1% (2 días)	14.66
TOTAL MULTA									14.66



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



III. CONTENIDO DEL PUNTO

El plazo máximo establecido para la entrega del suministro de la Licitación Competitiva CEPA LC-13/2023, "Suministro de capas para lluvia y botas de hule para las empresas de CEPA", venció el 10 de enero de 2024, sin embargo, el señor [REDACTED] incurrió en retraso en la entrega del suministro, según consta en los documentos siguientes:

- **Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez**
 - a. Acta de recepción parcial de las catorce horas con treinta minutos del 10 de enero de 2024, en la cual, la Administradora de la Orden de Compra dio por recibido parcialmente el ítem 2 del Lote 2, por la cantidad de DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$12,056.40) sin incluir IVA, dentro del plazo establecido contractualmente.
 - b. Acta de recepción parcial de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del 12 de enero de 2024, por medio de la cual, la Administradora de la Orden de Compra dio por recibido de forma parcial el ítem 2 del Lote 2 por la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$7,328.40), sin incluir IVA, con dos (2) días de retraso.
 - c. Acta de recepción definitiva de las diez horas con veinte minutos del 15 de enero de 2024, por medio de la cual, la Administradora de la Orden de Compra hizo constar que se realizaron dos (2) entregas parciales, dentro de las cuales, la segunda entrega se realizó fuera del plazo establecido, conforme al detalle de las actas de recepción antes relacionadas.
 - d. Memorando con referencia 001-LC-13-2023 Lote 2, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por la Administradora de la Orden de Compra, licenciada [REDACTED] mediante el cual informó a la UCP que el señor [REDACTED] realizó la segunda entrega parcial del suministro el 12 de enero de 2024, con dos (2) días de retraso; por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

Además, se ha constatado que las obligaciones provenientes de las Órdenes de Compra que se detallan a continuación fueron cumplidas en el plazo estipulado por las partes: a) Orden de Compra número 148/2023 de Oficina Central, según consta en acta recepción definitiva de las diez horas con treinta minutos del 30 de noviembre de 2023; y b) Orden de Compra número 162/2023 del Puerto de Acajutla, según lo establecido en acta de recepción definitiva de las nueve horas con cuarenta minutos del 29 de noviembre de 2023.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las 10
horas con 19 minutos del 20 de
Febrero de dos mil veinticuatro.





COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
RECIBO DE INGRESO

No.: 2.1119372

Fecha 07/02/2024

Valor \$ 365.00

Recibi de
REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA

Empresa
OFICINA CENTRAL

la cantidad de
TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00 /100 DOLARES



* 2 . 1 1 1 9 3 7 2 *

en concepto de
MULTAS APLICADA AL PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA NO.275/2023, DERIVADA DEL PROCESO CEPA LC-13/2023 "SUMINISTRO DE CAPAS PARA LLUVIA Y BOTAS DE HULE PARA LAS EMPRESAS DE CEPA" POR EL APARENTE RETRASO DE 2 DIAS EN EL CUMPLIENTO DE, SEGUN PORCESO EXP. SANC-05/2024. POR \$365.00

Sello / firma



